

EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

- QUE**, el 14 de julio de 1994, el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil expidió la "Ordenanza de Fomento a la Cultura en sus Distintas Manifestaciones", en la cual en su artículo 1 se establecen las instituciones beneficiarias, así como los montos de los recursos que asigna la M. I. Municipalidad de Guayaquil, para la difusión de la cultura en el Cantón;
- QUE**, dicha Ordenanza ha sido materia de varias reformas en su Artículo 1, la última publicada en la Gaceta Oficial Municipal No. 54 del 3 de mayo de 2013;
- QUE**, la Constitución de la República del Ecuador señala en su Art. 23 que las personas tienen derecho, entre otros, a difundir sus propias expresiones culturales;
- QUE**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, la de promover y patrocinar -entre otras- las culturas, las artes, etc. (letra q) del Art. 54);
- QUE**, la Contraloría General del Estado, mediante oficio #5852 SCG del 16 de marzo de 2012, indicó que la Municipalidad de Guayaquil cuenta con la facultad de promover y patrocinar las culturas y las artes, en beneficio de la colectividad del Cantón;
- QUE**, la "**Fundación de Desarrollo Integral del Negro Ecuatoriano (FUDINE)**", es una entidad privada sin fines de lucro, que tiene entre otros objetivos según su Estatuto, el investigar la realidad social del negro ecuatoriano, agrupar a los niños de las calles, jóvenes con conducta especial, ancianos abandonados, minusválidos; así como también el promover y difundir los valores tradicionales de la cultura afroecuatoriana;
- QUE**, la Directora Ejecutiva de "FUDINE" mediante comunicación dirigida al señor Alcalde, solicita que se incluya dicha Fundación en la Ordenanza de Fomento a la Cultura, toda vez que tiene proyectado para el presente año realizar actividades culturales y musicales en esta ciudad;
- QUE**, la "**Corporación Zona Escena**" es una institución jurídica de carácter social, educativo, artístico y cultural, sin fines de lucro, que tiene -entre otros objetivos- defender, propiciar y contribuir al desarrollo de las artes escénicas en el país y principalmente en la ciudad de Guayaquil, como importante expresión social; impulsar la enseñanza profesional de estilo y técnicas contemporáneas de la Danza, Teatro y otras artes afines; así como apoyar la creación de grupos escénicos de danza y teatro;
- QUE**, el Presidente de la Corporación Zona Escena, mediante comunicación dirigida al señor Alcalde, manifestó la necesidad de que tal institución sea incorporada en la Ordenanza de Fomento a la Cultura, para seguir brindando servicios a la comunidad en cuanto a la formación artística y producción escénica como laboratorio de danza; y,
- QUE**, el Director de Cultura y Promoción Cívica con oficios Nos. **DCPC-BIB-2013-0144** y **DCPC-BIB-2013-0149** ambos de fecha 28 de enero del 2013, manifestó al señor Alcalde estar de acuerdo se incluya desde el año 2013 a la **Fundación de Desarrollo Integral del Negro Ecuatoriano (FUDINE)** y a la **Corporación Zona Escena** dentro de las entidades beneficiarias de la Ordenanza de Fomento a la Cultura en sus distintas manifestaciones, con asignaciones anuales de US\$10,000.00 y US\$30,000.00, respectivamente, por lo que para el efecto el

Director Financiero con oficio No. **DF-2013-0849** del 25 de abril de 2013 consideró necesario reformar el artículo 1 de dicha Ordenanza.

En ejercicio de la facultad legislativa que confiere la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240, en concordancia con lo establecido en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

La REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA "ORDENANZA DE FOMENTO A LA CULTURA EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES".

Art. 1.- Sustitúyase el Art. 1 de la Ordenanza de Fomento a la Cultura en sus Distintas Manifestaciones, por el siguiente:

"Art.1.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 letra q del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, destinará y entregará una asignación anual y permanente, en concepto de auspicio para la ejecución específica de actividades culturales que estimulen el fomento de las ciencias, la literatura y las artes, en favor de las siguientes instituciones constituidas sin fines de lucro, y hasta por los montos que se detallan a continuación:

1.1.- CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA, NÚCLEO DEL GUAYAS:	USD\$ 20,000.00
1.2.- CONSERVATORIO NACIONAL DE MÚSICA ANTONIO NEUMANE:	USD\$ 30,000.00
1.3.- ORQUESTA SINFÓNICA DE GUAYAQUIL:	USD\$ 40,000.00
1.4.- FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN CORALES:	USD\$ 30,000.00
1.5.- FUNDACIÓN SOCIEDAD FEMENINA DE CULTURA:	USD\$ 50,000.00
1.6.- FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL DEL ECUADOR (FOSJE):	USD\$ 20,000.00
1.7.- INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE ARTES DEL ECUADOR (ITAE)	USD\$ 30,000.00
1.8.- FUNDACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y CULTURAL "BEATRIZ PARRA DURANGO"	USD\$ 30,000.00
1.9.- ASOCIACIÓN CULTURAL LAS PEÑAS DE GUAYAQUIL	USD\$ 20,000.00
1.10.- FUNDACIÓN ARMONÍA	USD\$ 20,000.00
1.11.- FUNDACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL NEGRO ECUATORIANO (FUDINE)	USD\$ 10,000.00
1.12.- CORPORACIÓN ZONA ESCENA	USD\$ 30,000.00

Los egresos necesarios para el cumplimiento de las asignaciones detalladas en este artículo, serán aplicados con cargo al presupuesto correspondiente de la Dirección de Cultura y Promoción Cívica, que se establece en la Ordenanza Presupuestaria de cada ejercicio económico; tales asignaciones se transferirán previo cumplimiento de las formalidades exigidas en la ley y ordenanzas

municipales aplicables, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de vigencia del Presupuesto de la entidad municipal."

Art. 2.- Derogatorias.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente reformatoria.

La presente Reforma entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2013.


Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL


Dr. Vicente Taiano Basante
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente **REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA "ORDENANZA DE FOMENTO A LA CULTURA EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES"**, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas treinta de mayo y seis de junio del año dos mil trece, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 6 de junio de 2013


Dr. Vicente Taiano Basante
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente **REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA "ORDENANZA DE FOMENTO A LA CULTURA EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES"**, y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

Guayaquil, 10 de junio de 2013


Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial, de la presente **REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA "ORDENANZA DE FOMENTO A LA CULTURA EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES"**, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los diez días del mes de junio del año dos mil trece.- **LO CERTIFICO.-**


Guayaquil, 10 de junio de 2013


Dr. Vicente Taiano Basante
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Secretaría Municipal.- Guayaquil, 11 de junio del 2013

El infrascrito Secretario Municipal, CERTIFICA: Que la presente "REFORMA AL ARTÍCULO 1 DE LA ORDENANZA DE FOMENTO A LA CULTURA EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES", ha sido publicada para su vigencia y aplicación en la Gaceta Oficial No. 56, página 1, año 2 de fecha martes 11 de junio del 2013.



Dr. Vicente Taiano Basante
**SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**